

## TESIS DE LICENCIATURA

**Prof. Victoria Bekeris, Prof. Mirta Gil**

La Tesis de Licenciatura es una materia obligatoria de grado. El profesor de la materia es responsable por la formación académica de los alumnos que la cursan y tiene la obligación de garantizar y optimizar esa formación. La materia es el inicio en una tarea de investigación o de desarrollo tecnológico que se realiza dentro de un grupo de investigación, y en general en el marco de un proyecto subsidiado por un organismo de ciencia y técnica (hay algunos casos de empresas privadas)

### **Pautas de la Cátedra de Tesis de Licenciatura**

**(director, co-director, colaborador, miembro del jurado)**

**i) Las condiciones necesarias para actuar como Director, Co-director o Colaborador son las siguientes:**

**Director:** Consignar antecedentes equivalentes al de Investigador Adjunto del CONICET, o equivalentes al de Investigador Asistente si además posee cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en el Depto. de Física, FCEyN, UBA.

**Co-director:** Consignar antecedentes equivalentes al de Investigador Asistente del CONICET con mas de un año efectivo de permanencia en la categoría.

**Colaborador:** Tener el título académico de Doctor en disciplinas afines.

**ii) Las condiciones necesarias para los formar parte del jurado, son las siguientes:** Consignar antecedentes equivalentes al de un Director. De los tres miembros que conforman el jurado, dos de éstos preferentemente deberán tener lugar de trabajo en el Departamento de Física FCEyN, UBA o en Institutos UBA-CONICET afines a la disciplina.

**Aclaración:** En casos en que el Director tenga formación en una disciplina que no sea en Ciencias Físicas, debe nombrarse un Co-director con formación en Ciencias Físicas.

**Las categorías de investigador de CONICET que se mencionan son:**

1. **INVESTIGADOR ASISTENTE:** Se requiere haber realizado una labor personal de investigación científica, o algún desarrollo o labor tecnológica creativos, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, así como poseer la preparación técnica necesaria para desarrollar un tema por sí mismo.

2. **INVESTIGADOR ADJUNTO:** Se requiere haber alcanzado la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo, así como de colaborar eficientemente en equipos.

3. **INVESTIGADOR INDEPENDIENTE:** Se requiere haber realizado trabajos originales de importancia en investigación científica o en desarrollo. Asimismo, estar en condiciones de elegir los temas, y planear y efectuar las investigaciones en forma independiente, o haberse distinguido como miembro de un equipo de reconocida competencia.

4. **INVESTIGADOR PRINCIPAL:** Se requiere haber realizado una amplia labor científica o de desarrollo tecnológico de originalidad y alta jerarquía reconocida, revelada por sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia o de la técnica. Deberá poseer capacidad para la formación de discípulos y para la dirección de grupos de investigación.

5. **INVESTIGADOR SUPERIOR:** Se requiere haber realizado una extensa labor original de investigación científica o de desarrollo tecnológico, de alta jerarquía que lo sitúe entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito internacional. Deberá haberse destacado en la formación de discípulos y la dirección de centros de investigación.